

MONTE VERA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 058/2025

VISTO:

La vigencia del Código Tributario Municipal establecido mediante Ley N°8173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.443 se procede a modificar el artículo 34° de la Ley N° 8173, el cual se detalla a continuación: "Prescribe a los cinco (5) años:

- a) Las facultades y poderes del Municipio para determinar las obligaciones fiscales de su jurisdicción y rectificar las declaraciones juradas, exigir el pago y aplicar recargos y multas.
- b) Las acciones para el cobro judicial de toda clase de deudas fiscales.
- c) La acción de repetición que puedan ejercer los contribuyentes o responsables, o sus causahabientes. Modificado por: Ley 11.443 de Santa Fe Art.1°".

Que el plazo para la prescripción, según reza el artículo 35° de la Ley 8173 y modificatorias, en los casos mencionados en el apartado anterior salvo para la acción de repetición empieza a correr a partir del 1° de enero del año siguiente en que se produzca: a) La exigibilidad del pago del tributo; b) Las infracciones que sanciona este Código o sus Ordenanzas. El término de prescripción para la acción de repetición comenzará a correr desde la fecha del pago.

Que por todo lo expuesto, y con el fin de requerir ante el organismo provincial competente la actualización de la base de datos por el concepto patente, resulta menester dictar el acto correspondiente.

Es por ello que:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.

Artículo 1: Establézcase al 31/12/2019 la prescripción de deuda en concepto de Patente Única sobre todos los Vehículos empadronados en el Distrito de Monte Vera.



Artículo 2: Solicitar a la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, la baja en el Sistema Informático sobre lo determinado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA